



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 052-2023-MDEA

El Algarrobal, 17 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2023-MDEA, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Informe N° 485-2023-OGAJ-MDEA de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 671-2023-SGDT-GDTI/MDEA de fecha 08 de noviembre de 2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 00701-2023-GDES/MDEA de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Oficio N° 000116 y 000112-2023-MIDIS/PNCM-UTMOQU de fecha 21 y 15 de septiembre de 2023, respectivamente, de la Coordinadora de Unidad Territorial – Programa Nacional Cuna Más y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley acotada en el párrafo precedente, precisa que son atribuciones del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesario para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio N° 000116 y 000112-2023-MIDIS/PNCM-UTMOQU de fecha 21 y 15 de septiembre de 2023, respectivamente, la Unidad Territorial Moquegua – Cuna Mas, solicita la celebración de convenio de afectación en uso de posible local, por la necesidad de locales para la prestación de servicios del programa e implementación de sus servicios en el distrito de El Algarrobal, remitiendo información adicional sobre la solicitud en mención, a fin de dar inicio a los trámites correspondientes para la aprobación de la suscripción del convenio en mención;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de Informe N° 00701-2023-GDES/MDEA de fecha 07 de noviembre de 2023, señala que en atención al marco normativo cumple con planificar, organizar, implementar, realizar el seguimiento y evaluación de los procesos para el desarrollo social y humano de la jurisdicción; asimismo, indica que el Programa Nacional CUNA MAS mejorará el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 30 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema para superar brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional, beneficiando a la población del distrito de El Algarrobal; finalmente, concluye manifestando que de la evaluación social realizada, se ha visto por conveniente se facilite un ambiente que cumpla con las condiciones adecuadas para la intervención del PNCM y el funcionamiento de unos de los Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI);

Que, con Informe N° 671-2023-SGDT-GDTI/MDEA de fecha 08 de noviembre de 2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, concluye señalando que de acuerdo a las Habilitaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 052-2023-MDEA

El Algarrobal, 17 de noviembre de 2023.

Urbanas aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MDEA, existen terrenos destinados y disponibles categorizados como OTROS USOS (otros fines), los cuales pueden ser adjudicados o afectados en uso, para el desarrollo de programas como es el caso de CUNA MAS;

Que, mediante Informe N° 485-2023-OGAJ-MDEA de fecha 14 de noviembre de 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cunas Mas y la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, precisando que dicho convenio tiene como objeto establecer los términos de cooperación y coordinación entre las partes, a fin de desarrollar acciones conjuntas de competencia de las partes y acorde al marco normativo vigente, en beneficio y mejora de la calidad de atención integral a niñas y niños menores a 36 meses de edad, en el ámbito de la jurisdicción de El Algarrobal; en ese sentido, recomienda se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26), artículo 20° numeral 23) y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal – en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, luego de realizado el debate correspondiente, se acordó, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL**, el cual tiene por objeto establecer los términos de cooperación y coordinación entre las partes, a fin de desarrollar acciones conjuntas de competencia de las partes y acorde al marco normativo vigente, en beneficio y mejora de la calidad de atención integral a niñas y niños menores a 36 meses de edad, en el ámbito de la jurisdicción El Algarrobal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al Titular de la Entidad la suscripción del convenio en mención, así como cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la implementación y el cumplimiento del presente Acuerdo y Convenio.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital El Algarrobal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernández
ALCALDE

C.C. ARCHIVO
GM
GDES
OGACyGD
INTERESADO